

MENDOZA, **14 de noviembre de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 35321/24 caratulado: "*Decanato S/Convocatoria Concurso PAA - Ord. 91-23 - Cat. 2 - Cerrado General - Administrativo - Director de Despacho*".

CONSIDERANDO:

Que a fs. 109 de esta pieza electrónica, consta el Acta de Cierre de postulantes, donde figuran las siguientes postulantes: Noelia Ivana ZAVALA y Pedro Dante GORDILLO.

Que, luego de haberse llevado a cabo todas las instancias concursales (*Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y Plan de Actividades*), la Comisión Asesora designada para atender en el presente concurso se expidió mediante Acta Final contenida a fs. 146/148 (rectificada) proponiendo el siguiente orden de méritos: **1- GORDILLO, Pedro Dante** y **2- ZAVALA, Noelia Ivana**.

Que a fs. 143 consta el informe de la veedora actuante, comunicando que todas las instancias del concurso se han llevado a cabo con normalidad.

Que se han cumplido con las notificaciones y plazos correspondientes del mencionado concurso y no se han presentado impugnaciones a la decisión del Jurado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 4 de noviembre de 2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Jurado interviniente en el *Concurso Cerrado General de Antecedentes, Prueba de Oposición y Presentación de Plan de Labor*, convocado por resolución N° 154/25-C.D., para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo **Categoría 2** – Tramo Mayor – del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar las funciones de Director/a de Despacho dependiente de la Dirección General Administrativa de esta Facultad, proponiendo el siguiente orden de méritos: **1- GORDILLO, Pedro Dante** y **2- ZAVALA, Noelia Ivana**.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior la designación efectiva del Abog. Pedro Dante GORDILLO (Legajo N° 28665- CUIL N° 20-33577042-1) en el cargo y funciones objeto del presente concurso.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 286


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO